



**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION
No. DESAJCAR23-2959 del 27 de noviembre de 2023**

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 103° numeral 3 de la Ley 270 de 1996, los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, literal i) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° DESAJCAR23-2959 del 27 de noviembre de 2023, por medio de la cual el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, fija las tarifas para servicios de parqueaderos autorizados para el año 2024 de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 2586 de 2004 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que la CIRCULAR DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, señala en su numeral 4 del literal C, que las tarifas fijadas por las seccionales no pueden ser superiores a las fijadas por las autoridad municipal o distrital competente.

Que por error involuntario se digito un valor errado en la descripción de motos del parqueadero ALDACA SAS, toda vez que en la cotización enviada por ellos el valor de la hora de la moto es de \$2.822 y no de \$28.223 como se había puesto en la resolución antes mencionada

ALDACA SAS		
DESCRIPCION	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA (error de digitación)	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA (Cotización correcta)
MOTOS	\$ 28.223	\$ 2.822

Por tal motivo se modificará el valor de la tarifa por hora en la parte resolutive de la Resolución DESAJCAR23-2959 del 27 de noviembre de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

ALDACA SAS	
DESCRIPCION	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA (Cotizacion correcta)
MOTOS	\$ 2.822

Que, por las razones expuestas, es procedente modificar la Resolución N° DESAJCAR23-2959 del 27 de noviembre de 2023.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Modificar en la parte resolutive de la Resolución N° DESAJCAR23-2959 del 27 de noviembre de 2023, en su artículo primero la cual quedara así:

DESCRIPCION	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA
AUTOMÓVIL	\$ 413.666	\$ 32.529	\$ 3.926
CAMIONETAS	\$ 450.859	\$ 36.518	\$ 4.558
BUSES Y BUSETAS	\$ 468.376	\$ 41.880	\$ 5.028
CAMIONES DE UN EJE	\$ 468.376	\$ 41.880	\$ 5.028
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 506.925	\$ 44.532	\$ 5.560
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 604.099	\$ 53.446	\$ 6.826
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 684.447	\$ 61.882	\$ 7.888
MOTOS	\$ 210.993	\$ 21.260	\$ 2.924

ARTICULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones y valores de la Resolución N° DESAJCAR23-2959 del 27 de noviembre de 2023, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese en los términos legales correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

HDSP/MBN